

SECRETARÍA: A despacho del señor Juez, escrito allegando el rehacimiento de partición presentado por el perito Fernán Valencia Álvarez, así como solicitud allegada por el doctor Juan Carlos Ramírez duarte. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 20 de febrero de 2023

Katherine Gómez
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Auto N° 303

Santiago de Cali, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SUCESIÓN

DEMANDANTE: MARIA LIGIA VARALES ORTEGA

CAUSANTE: JOSÉ MARÍA VARALES

RADICADO: 76-001-31-10-001-2007-00201-00

En vista a que el partido designado rehízo el trabajo de partición, conforme a lo indicado por el despacho, se correrá traslado del mismo a los interesados, a la par se advierte escrito presentado por el doctor Fernán Valencia Álvarez solicitando el certificado en donde se indique que he ejercido el cargo de partidor en el presente tramite sucesorio.

De otra parte, se advierte que los interesados no han gestionado la expedición del certificado de no deuda, por parte de la DIAN, requerido para proferir decisión de fondo al interior del presente proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR para que obre y conste escritos allegados al interior del presente asunto.

SEGUNDO: CORRER traslado a los interesados por el término de cinco (05) días del anterior trabajo de partición de los bienes y deuda del causante José María Varales visible a ítem 41 del expediente digital el cual podrá ser visualizado en el siguiente vinculo - [TRABAJO DE PARTICIÓN](#), para que puedan objetarlo.

TERCERO: EXPIDASE por secretaria el certificado solicitado por el partidor FERNAN VALENCIA ALVAREZ, el cual será remitido al correo electrónico ferval22@hotmail.com.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.